

# SEGURO PARA EXPLOTACIONES DE ACUICULTURA CONTINENTAL

## NOVEDADES 2017

Las modificaciones respecto a la campaña anterior son:

- Se elimina el régimen de viveros, al haber desaparecido este modo de producción en la acuicultura continental.
- Densidades máximas admisibles: se aumentan a 80 kg/m<sup>3</sup> para reproductores en hatcheries y para trucha de engorde de más de 1 kilo con oxigenadores.
- Revisión de la clasificación de los animales; se establecen distintos precios según se recoge en el apartado correspondiente de estas Normas.
- Para las explotaciones en las que se puedan diferenciar áreas de cultivo, el siniestro indemnizable y la franquicia absoluta se aplicarán por separado a la producción de las diferentes áreas afectadas por el siniestro.
- Garantía adicional de enfermedades: se admite además del uso de vacunas licenciadas para garantizar determinadas enfermedades, el uso de autovacunas producidas por centros autorizados para ello.
- Periodo de carencia para todos los riesgos a excepción de la garantía adicional de retirada y destrucción: se amplía a 15 días, contados desde la entrada en vigor del seguro.
- Para las explotaciones que lleven más de tres años asegurando se adecuará la tasa de referencia en función de los resultados acumulados de su serie histórica.

El estudio individualizado de la tarifa se hará a través del ratio de indemnizaciones respecto a las primas de riesgo recargadas netas de CCS., dado que los resultados también contemplan los factores que se tienen en cuenta en la tarificación, especificados en las Condiciones especiales.

- Modificación de la tabla de Bonificaciones y recargos, aplicable a asegurados con un histórico de hasta 3 años de contratación.

Para asegurados con un ratio acumulado de indemnizaciones con respecto a las primas de riesgo recargadas netas de reaseguro del Consorcio superior a un 300% se aplicará el máximo recargo, un 100%.

- Las modificaciones de la línea 415, específica de Retirada y destrucción, se incluyen igualmente en la garantía adicional correspondiente a este seguro.